

valos ni efecto, y que no admite ninguna cumplimiento  
en mi título en los tribunales adentro, y fuera de la  
corte, fecho en el Pazo avuncular y quattro o Mayo de  
mil seyscientos y veinte y seis. Yo el Rey = Yo D. Matheo  
y Secretario = al Myrto D. Lachin Crivio portav  
mandado = Reptado - Thomas Velasco y presidente  
Chamillles - Thomas Velasco y presidente = El Duque  
y yo = oportacion = 23º tiburio. Aquí y allá a  
D. Juan Sanchez Granados = 23º junio. Anno de Christo mil  
seyscientos y veinte y seis.

Corresponde con el título que tuve! que para con efecto para  
en mi poder por cosa o que me pese, el que debule  
el Fr. Lic. Dr. Domingo Sanz Matheo Alcalde maio  
de suyo. Convenio en el qual pude nro firmar  
y con, y para que conste, Yo Joaquin Abellán ob  
rador del rey mío Fr. p. al myrto y Alcalde de  
mi villa de Zieras en cumplimiento de lo mandado en de  
creto celebrado por el Consejo Superior y respectivo de  
oy dí aula fechas soy el paseo en mi dho Fr. Criv  
avuncular y os de Abril anno de mil seyscientos y veinte  
y seis.

D. Domingo Sanchez  
Matheo

Joaquin Abellán  
Lobón

Decreto 2da Miel 3 Corlaz de Zieras avuncular y quattro de Mayo  
anno de mil seyscientos y veinte y seis. Los Fr. Dr. Domingo  
Sanz Matheo. Abog. del corral de consejos Alcalde  
de ella, y las en la caja por el Fr. Francisco  
y su Paseo Francisco Alfonso mayor. Fr. Sebastian